



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 349 **DE 2021**
(28 DIC 2021)

Por la cual se da por terminado un encargo y se provee transitoriamente un empleo de carrera de la planta de personal de la Alcaldía de Pasto, en vacancia definitiva, mediante encargo por derecho preferencial.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente en especial las que le confiere el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, los Decretos 785 de 2005 y 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Talento Humano certificó que, dentro de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, existe una vacante definitiva en el empleo de carrera, denominado Técnico Operativo Código 314, Grado 07, el cual por necesidades del servicio se hace necesario proveer, con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad.

Que la referida vacante se ocasiono por el encargo de la señora AMANDA HIDALGO ESTRADA en el empleo de carrera denominado Técnico Administrativo Código 367, Grado 11, quien venía desempeñando dicho empleo bajo la modalidad de encargo, generándose por lo tanto nuevamente dicha vacante.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece que *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”*.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.3.1, con relación a la provisión de las vacantes definitivas, indicó:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de vacancias definitivas. El ingreso al servicio se hace por nombramiento ordinario para los empleos de libre nombramiento y remoción y por nombramiento en período de prueba o provisional para los que sean de carrera.”

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dispone que:

“Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...).”



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN

349

DE 2021

(28 DIC 2021)

Por la cual se da por terminado un encargo y se provee transitoriamente un empleo de carrera de la planta de personal de la Alcaldía de Pasto, en vacancia definitiva, mediante encargo por derecho preferencial.

Que de acuerdo a lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera.

Que la Subsecretaría de Talento Humano certificó que previo al procedimiento para dar aplicación al derecho preferencial de que trata el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, de acuerdo al cual, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio cuando no haya personal con evaluación sobresaliente, o en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación satisfactoria; se revisaron las hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer, procedimiento que fue realizado sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad, y se constató que la funcionaria LUZ DARY ORTIZ BOLAÑOS identificada con cédula de ciudadanía No. 27.097.155 de Pasto acreditó los requisitos para ser encargada del empleo vacante definitivo de Técnico Operativo código 314, grado 07. Quien manifestó su interés de optar por el encargo.

Que previo a lo anterior, se procederá a dar por terminado el encargo realizado a la funcionaria LUZ DARY ORTIZ BOLAÑOS a través de Resolución No. 349 del 11 de junio de 2013, en el empleo de Secretaria Código 440, Grado 18 dependiente de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, con ocasión a su aceptación del empleo con denominación Técnico Operativo código 314, grado 07, de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

Que en virtud de lo establecido mediante Circular 003 del 11 de junio de 2014, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que el presente acto debe publicarse para que los servidores de carrera administrativa en propiedad que consideren vulnerado su derecho preferencial, puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dar por terminado el encargo por vacancia temporal realizado a LUZ DARY ORTIZ BOLAÑOS, identificada con cédula 27.097.155 de Pasto, en el empleo denominado como SECRETARIA Código 440, Grado 18 dependiente de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 3 4 9 **DE 2021**
(2 8 DIC 2021)

Por la cual se da por terminado un encargo y se provee transitoriamente un empleo de carrera de la planta de personal de la Alcaldía de Pasto, en vacancia definitiva, mediante encargo por derecho preferencial.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar en la vacancia definitiva a la señora LUZ DARY ORTIZ BOLAÑOS, identificada con cédula 27.097.155 de Pasto, en el empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 07, dependiente de la planta global de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, hasta tanto se surta por concurso de méritos.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR a la Oficina de Comunicación Social la publicación del presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos presenten la reclamación ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

ARTICULO CUARTO.- Una vez en firme, comunicar el presente acto administrativo al funcionario encargado, quien cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar o rechazar el empleo conforme lo dispone el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017; y otros diez (10) días hábiles para tomar posesión, siguiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO Remitir copia de la presente resolución a la Subsecretaría de Talento Humano, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 2 8 DIC 2021


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó: Sonia Hernández Peña
Profesional Universitario

Revisó: Dayra Luz Paladines Unigarro
Subsecretaría Talento Humano

Aprobó: Angela Pantoja Moreno
Jefe Oficina Asesoría Jurídica